



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**CARÁTULA - CONVOCATORIA**

<b>Procedimiento contractual</b>		
<b>Tipo :</b>	Licitación Pública	<b>Ejercicio:</b> 2018
<b>Expediente N°: 505.833-MG-2017</b>		
<b>Rubro comercial</b>		
Rubro afín al motivo del llamado		
<b>Objeto de la contratación</b>		
<b>“SERVICE DE REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y AUTOPARTES DE TRES (3) VEHICULOS TIPO PICK UP PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL ”</b>		
<b>Costo del pliego</b>	\$	
<b><u>RETIRO DE PLIEGOS</u></b>		
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		<b>De lunes a viernes de 10:00 a 18:00</b>
<b><u>CONSULTAS</u></b>		
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		<b>Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00</b>
<b><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u></b>		
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		<b>Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas</b>
<b><u>ACTO DE APERTURA</u></b>		
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Fecha/hora</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		/ /2018 :
<b>El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A., casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta N° 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”</b>		

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
5. RETIRO PLIEGO- CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. CERTIFICADO DE VISITA
16. APERTURA DE OFERTAS
17. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
18. GARANTÍA CONTRA VICIOS Y DEFECTOS DE REPARACIÓN
19. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
20. PREADJUDICACIÓN PARCIAL-RECHAZO ART. 42°)-DECRETO N° 263/82
21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
23. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
24. ORDEN DE PRELACIÓN
25. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
26. LUGAR DE ENTREGA
27. PLAZO DE ENTREGA
28. FACTURACIÓN
29. PAGO
30. PENALIDADES
31. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### **1.Objeto**

“SERVICE DE REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y AUTOPARTES DE TRES (3) VEHICULOS TIPO PICK UP PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

### **2.Responsabilidad de los interesados**

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

### **3.Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

### **4.Plazo de mantenimiento de oferta**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

### **5.Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00. En esa oportunidad, constituirán también el “domicilio de comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

### **6.Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 18:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

### **7. No podrán ser oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhabilitados judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### **8. Oferentes - Condiciones requeridas**

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

### **9. Ofertas – Su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

### **10. Ofertas – formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

### **11. Ofertas – Requisitos**

La cotización se efectuará en PESOS conforme anexo I.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

La propuesta deberá entenderse como “llave en mano”, comprenderá la reparación, reemplazo de piezas, repuestos, autopartes, pintura y todo aquello que aunque no esté taxativamente descrito en el presente pliego sea necesario para la correcta la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado, debiendo entregarse las unidades en perfecto estado de funcionamiento.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Los repuestos utilizados deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

### **12. Domicilios – jurisdicción**

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, localidad, etc.) y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

### **13. Garantía de oferta**

La garantía de oferta se establece en el UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: MINISTERIO DE GOBIERNO sito en calle Alcorta N° 373 –CP 9400 – Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; a la orden del Ministerio de Gobierno **CUENTA N° 205805/5- “Fondo de Terceros”**, acompañando la boleta pertinente.

b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.

c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial o municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.

d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas c) ó d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **14. Ofertas – Documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación que obra en el Registro Único de Proveedores conforme cláusula N° 10), párrafo primero.
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta según cláusula N° 13).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de oferta según cláusula N° 8).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “domicilio de comunicaciones” conforme cláusula N° 5).
- e) Oferta económica en planilla de cotización que como Anexo I, forma parte del presente pliego.
- f) Declaración jurada conforme cláusula N° 12).
- g) Certificado de visita según cláusula N° 15)
- h) DDJJ conforme cláusula N° 18)
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

#### **15. Certificado de visita**

Los interesados en presentar ofertas deberán concurrir a los lugares físicos dónde se encuentren los móviles a reparar, en horario a convenir con las autoridades pertinentes, informándose obligatoriamente de todo lo necesario para la adecuada prestación del mismo.

Deberán presentar con la oferta el correspondiente certificado de visita extendido por el área correspondiente, el cual acreditará que se ha interiorizado sobre las características de la contratación y espacios físicos donde se ejecutará la prestación.

Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y/o circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.

#### **16. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

#### **17. Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### **18. Garantía contra vicios y defectos de reparación**

Los oferentes deberán manifestar con carácter de DDJJ el término que cubrirá Garantía contra vicios y defectos de reparación el cual no deberá ser inferior al plazo de SEIS (6) meses.

#### **19. Preadjudicación –impugnaciones**

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 36º) y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medios fehacientes, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al señor Ministro de Gobierno.

#### **20. Preadjudicación parcial – rechazo art.42º) Decreto N° 263/82**

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

#### **21. Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

#### **22. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones
- b) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **23. Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### **24. Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **25. Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

#### **26. Lugar de entrega**

La entrega se efectuará en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

### **27. Plazo de entrega**

El plazo de entrega será de 60 días corridos.

### **28. Facturación**

La factura deberá ser emitida a nombre de Ministerio de Gobierno y presentada ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

### **29. Pago**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de factura/s, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75º) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

### **30. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

### **31. Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I

<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>	
<b>Datos de la Licitación Pública</b>	
Número:	
Ejercicio:	2018
Expediente N°	505.833-MG-2017.-
<b>Datos del Organismo Contratante</b>	
Denominación:	MINISTERIO DE GOBIERNO
Domicilio:	CALLE ALCORTA N° 373
<b>Datos del Oferente</b>	
Nombre o Razón Social	
CUIT	
N° de Proveedor	
Domicilio Comercial	
Domicilio Legal/Especial	

Renglón	Detalle	Descripción	Monto Subtotal
1	Reparación total y puesta en marcha	<b>CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA TOYOTA HILUX SR 3.0 – 2010 – DOMINIO: KFW 957</b>	\$
2	Reparación total y puesta en marcha	<b>CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA TOYOTA HILUX SR 3.0 – 2006 – DOMINIO: FPU 798</b>	\$
3	Reparación total y puesta en marcha	<b>CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA TOYOTA HILUX SR 3.0 – 2010 – DOMINIO: KHI 300</b>	\$
<b>Total de la Propuesta</b>		<b>TOTAL</b>	\$
		En letras	

<b>Garantía de Mantenimiento de Ofertas</b>	
Tipo:	
Importe	\$
	son PESOS
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE	



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**A**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**SU DESPACHO**

**Ref. EXPEDIENTE N° 505.833/17.-**

Habiéndose confeccionado el proyecto de pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del “**SERVICE DE REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y AUTOPARTES DE TRES (3) VEHICULOS TIPO PICK UP PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL**”, se remite el mismo a efectos de su respectiva evaluación y de corresponder al dictado del instrumento legal pertinente.

Atte.

**PROVIDENCIA N° /S.C./18.-**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES:**  
Río Gallegos, 30 de mayo de 2018.-